

QUILLOTA, 05 JUN. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :Nº 3018

NUM: 5965 / VISTOS:

- 1) Carta de Nilda Paola Rubio Gapuz, de mayo de 2019, recepcionada en el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional con fecha 31 de mayo de 2019 por medio de la cual presenta su renuncia voluntaria al Contrato de Prestación de Servicios a honorarios con la Municipalidad de Quillota;
- 2) VºBº de Sr. Alcalde, estampado en el documento mencionado anteriormente;
- 3) Decreto Alcaldicio Nº857 de fecha 17 de enero de 2019, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 de Nilda Paola Rubio Gapuz, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED];
- 4) Resolución Nº1600 de 2008 y Resolución Nº10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** renuncia voluntaria a contar del 1 de junio de 2019 al Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº636 de fecha 15 de enero de 2019 de Nilda Paola Rubio Gapuz, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] quien Prestaba Servicios administrativos en Oficina Familia, Seguridades y Oportunidades dependiente de la Sección de Equidad y Derechos Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, y regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmun 2.Control 3.Presupuesto 4. Dideco-Seguridades y Oportunidades 5.Interesada 6.Archivo de Personal
LMG/DMB/CMT/lt